

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.428

Martes 13 de Agosto de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1634731

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / IV Región de Coquimbo

LEVANTA RESTRICCIONES CUARENTENARIAS POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE SALAMANCA, LOCALIDADES DE CUNCUMÉN Y CHUCHIÑÍ, REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 410 exenta.- La Serena, 25 de julio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, del año 1981, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 3.080, de fecha 7 de noviembre de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional Subrogante del Servicio; la resolución exenta N° 5.916, del año 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y deroga la resolución N° 4.287, del año 2014, y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 5.100, de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba segunda versión de la estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana 2018/2019, ambas del Director Nacional del Servicio; la resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, conforme a la resolución exenta RA 240/348/2019, que designa el cargo de Director Regional de Coquimbo, de fecha 16 de mayo de 2019.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha establecido el control obligatorio de la polilla de la vid (*Lobesia botrana*) en todas las variedades de la especie vid (*Vitis vinifera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.

2. Que, en cumplimiento de la resolución exenta N° 658 de fecha 28 de noviembre de 2018, del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Coquimbo, el Servicio ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área reglamentada que incorporó parcialmente a la comuna de Illapel, por un período equivalente a seis ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin la ocurrencia de nuevas detecciones.

3. Que, al tenor de lo indicado y de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos, y a lo indicado en el Instructivo PNLB-8 "Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa Nacional de Lobesia botrana", se ha cumplido con los tres ciclos biológicos teóricos de plaga con la aplicación obligatoria de insecticidas y técnica de confusión sexual, de acuerdo a los Planes Operaciones de Trabajo, y tres ciclos biológicos teóricos, sin la aplicación de medidas obligatorias de control fitosanitario contra la plaga, periodo en el cual no hubo nuevas detecciones de Lobesia botrana.

4. Que, los períodos señalados precedentemente, son los requeridos para declarar la erradicación de la plaga, según el Instructivo PNLB-8, "Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa de Control Oficial de Lobesia botrana".

CVE 1634731

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Levántense las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que incorporó parcialmente la comuna de Salamanca, en las localidades de Cuncumén y Chuchiñí, Región de Coquimbo, establecida mediante resolución exenta N° 658 de fecha 28 de noviembre de 2018.

2. Revóquese parcialmente la resolución exenta N° 658 de fecha 28 de noviembre de 2018, en lo que dice relación a área reglamentada para *Lobesia botrana* que incorpora parcialmente la comuna de Salamanca, en las localidades de Cuncumén y Chuchiñí, Región de Coquimbo, conforme a las motivaciones de mérito y conveniencia expresadas en la parte considerativa del presente acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61° de la ley N° 19.880.

3. Notifíquese la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 51° de la ley N° 19.880, en relación a lo señalado en el artículo 37° del DL N° 3.557 de 1981.

Anótese, transcríbese, comuníquese, notifíquese, y publíquese.- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco, Director Regional Región de Coquimbo, Servicio Agrícola y Ganadero.

